

REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE ARCOmadrid

1.- ORGANIZACIÓN

La Institución Ferial de Madrid (en adelante IFEMA), organiza anualmente la Feria Internacional de Arte Contemporáneo, en adelante ARCOmadrid, así como manifestaciones anexas.

La concepción, realización y administración de ARCOmadrid es por tanto responsabilidad de IFEMA.

Con la finalidad de apoyar a IFEMA en sus decisiones, especialmente en lo que se refiere a la selección de los participantes en las diferentes ediciones de ARCOmadrid, existe un Comité Organizador de ARCOmadrid.

IFEMA adoptará, en todo caso, sus decisiones teniendo en consideración las valoraciones y propuestas del Comité Organizador (en adelante COMITÉ), cuyos miembros serán designados de conformidad con lo que se establece en el presente Reglamento, que regula igualmente las tareas del citado COMITÉ y las responsabilidades de sus miembros, así como los procedimientos a seguir.

2.- COMPOSICIÓN

Son miembros del COMITÉ:

- a) Representantes de IFEMA (como entidad organizadora) entre los que habrá, como mínimo:
- un representante nombrado por la Comunidad Autónoma de Madrid;
 - un representante nombrado por el Ayuntamiento de Madrid;
 - un representante nombrado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid;
 - un representante nombrado por Fundación Montemadrid;
 - el Presidente del Comité Ejecutivo,
 - el Director General.

Estos miembros del Comité Organizador tendrán voz pero no voto.

El Presidente del Comité Ejecutivo o, en su ausencia, el Director General, harán las veces de Presidente del Comité Organizador y, en su caso, ostentarán el voto de calidad.

También representará a IFEMA la Dirección de ARCOmadrid, con voz pero sin voto.

b) Hasta un máximo de 14 Galerías designadas por IFEMA para cada edición de ARCOmadrid, procurando que la mitad sean españolas y la otra mitad extranjeras. El número concreto de Galerías para cada Edición se establecerá en las correspondientes Normas Específicas de Participación.

Estas Galerías serán seleccionadas como miembros del Comité por la Dirección de ARCO por ser consideradas referentes a nivel internacional de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Ser GALERÍAS y EDITORAS de ámbito internacional que ofrecen una visión de conjunto representativa de la creación artística de los siglos XX y XXI.

- b) Ser el reflejo de las últimas investigaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional de las artes visuales.
- c) Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las exposiciones, el trato con coleccionistas, la relación con museos y otras entidades artísticas.
- d) Fomentar la difusión y el coleccionismo del arte contemporáneo.
- e) Trasladar información relacionada a través de sus publicaciones y de su página web.

Las galerías del Comité Organizador serán automáticamente aceptadas como expositoras en la correspondiente edición de la feria.

Para la celebración de las sesiones deberán estar presentes o representados como mínimo la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siendo imprescindible la presencia del Presidente del Comité Ejecutivo o del Director General de IFEMA, como Presidente del Comité Organizador. En caso de vacante o ausencia del Presidente del Comité Ejecutivo y el Director General de IFEMA, ostentará la Presidencia aquél en quienes éstos deleguen y, en su defecto, la persona que ostente la Dirección de ARCOMadrid.

La DIRECCIÓN de ARCOMadrid, (en adelante la DIRECCIÓN) será designada por IFEMA y ejercerá por delegación de ésta la concepción, realización y administración de la feria.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la calificación será dar a conocer al solicitante que lo requiera.

IFEMA no se hace responsable de las opiniones manifestadas por el COMITÉ o por cualquiera de sus miembros antes o después de la celebración de aquél, en relación con cualquiera de las Solicitudes presentadas.

El COMITÉ cesará, automáticamente, al finalizar cada edición de ARCOMadrid. Cada dos años el COMITÉ se renovará, como mínimo, en dos de sus miembros.

3.- CONDICIONES

La pertenencia al COMITÉ tiene carácter honorífico y no remunerado.

Los miembros del Comité deberán asistir a las reuniones del mismo a las que sean convocados. Cuando circunstancias excepcionales les impidan asistir, o participar en una modalidad a distancia, podrán delegar su voto en otro de las galerías miembro del Comité Organizador.

IFEMA se hace cargo del transporte de los miembros del COMITÉ no residentes en Madrid así como de su alojamiento durante el tiempo de celebración de las reuniones del mismo. Correrán también a cargo de IFEMA todos aquellos desplazamientos y gastos que IFEMA y la DIRECCIÓN consideren preceptivos para ultimar detalles concernientes a la selección de expositores en la feria.

4.- FINALIDAD

El COMITÉ tiene como misión apoyar a la Dirección del Certamen en la definición del proyecto de ARCOMadrid, elaborar las valoraciones de las propuestas de participación que determinarán la selección a las galerías participantes, así como asesorar en acciones destinadas a fomentar el coleccionismo.

En detalle:

Generales: Contenido de ARCOMadrid y fechas idóneas para su celebración

Feria:

Fomento de la participación en ARCOMadrid
Difusión internacional de la Feria
Definición de los criterios de valoración a incluir en las Normas Específicas de participación en ARCOMadrid.
Admisión de GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO
Programas de Apoyo y Comisariados
Actividades Paralelas

Información y Publicidad:

Colaborar con la Dirección ARCOMadrid y con la Dirección de Comunicación de IFEMA en la difusión del Certamen.

5.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

IFEMA comunicará su nombramiento por escrito a los miembros propuestos. Estos, a su vez, deberán manifestar su conformidad, utilizando la misma vía, en un plazo no superior a los **diez (10) días hábiles** tras la recepción del escrito de nombramiento.

Al aceptar su nombramiento los miembros del COMITÉ acatan el presente REGLAMENTO así como las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN ARCOMadrid 2021 y las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA.

Asimismo, los miembros del COMITÉ se comprometen a no divulgar a terceros la información que haya llegado a su conocimiento debido a su pertenencia al COMITÉ.

6.- REUNIONES

Convocatoria:

La DIRECCIÓN preparará las reuniones y convocará a los miembros del COMITÉ por escrito, con una antelación mínima de QUINCE días hábiles. Se acompañará el ORDEN DEL DÍA propuesto para la reunión.

Celebración:

Las reuniones se celebrarán en la sede de IFEMA, si bien se podrá acordar su celebración a distancia, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

En el caso de que la reunión vaya a celebrarse a distancia, la convocatoria será remitidas a los miembros del Comité a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión y el sistema de conexión.

Al comienzo de cada reunión el PRESIDENTE o, en su defecto, la DIRECCIÓN, comprobará la presencia y la ausencia de los miembros y verificará que la reunión ha sido convocada según los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.

Las reuniones del COMITÉ se celebrarán a puerta cerrada.

Fechas:

Se celebrarán al menos dos (2) reuniones a lo largo del año.

Sede:

Las reuniones se celebrarán en la sede de IFEMA, Feria de Madrid o telemáticamente.

Idiomas de Trabajo:

Los idiomas de trabajo serán el ESPAÑOL y el INGLÉS.

Deliberaciones:

El PRESIDENTE, o en su ausencia, la Dirección de ARCO, dirigirán las deliberaciones de todos los asuntos que figuren en el ORDEN del DÍA.

Acuerdos:

El PRESIDENTE o en su ausencia, la Dirección de ARCO, someterán a valoración las distintas cuestiones incluidas en el ORDEN DEL DÍA.

Los miembros del COMITÉ podrán delegar su voto, por escrito, en otro miembro del COMITÉ.

Los acuerdos del Comité se aprobarán por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes o representados.

No obstante, las valoraciones de las propuestas de participación en ARCOMadrid se realizarán como se expone a continuación.

Puntuaciones y Resoluciones:

Valoración de las propuestas de participación de GALERÍAS Y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO:

Los miembros del COMITÉ deberán evaluar las solicitudes de participación en la correspondiente edición de ARCOMadrid

Para ello, en sus calificaciones, deberán hacer uso del documento denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN, que se entregará en la reunión del Comité Organizador, cumplimentando los datos solicitados de acuerdo con las Condiciones expresadas en las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN de la correspondiente edición de ARCOMadrid y a la información suministrada por la GALERÍA o EDITORA DE ARTE CONTEMPORÁNEO Solicitante. Para la valoración podrá tener en cuenta testimonios públicos y sus propios criterios, experiencia y conocimiento del medio.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la clasificación será dada a conocer al Solicitante que lo requiera.

La valoración de las solicitudes realizada por el Comité Organizador determinará la decisión de la DIRECCIÓN sobre la solicitud; decisión que se comunicará por escrito a las GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Solicitantes, indicando la resolución tomada sobre su participación o no en la correspondiente edición de la Feria, conforme a lo reflejado en las Normas Específicas de participación en ARCOMadrid.

Actas:

La confección de las ACTAS corresponde al SECRETARIO del Comité, cargo que ostentará la persona del equipo de ARCO designada por la Dirección de ARCO.

En las actas figurará:

- a) la fecha y el lugar de celebración de la reunión;
- b) el nombre de los asistentes;
- c) el comienzo y la conclusión de la reunión;
- d) el texto de las mociones propuestas;
- e) el texto de las decisiones adoptadas;
- f) el resultado de las puntuaciones;
- g) resumen de las deliberaciones que el PRESIDENTE o, en su defecto, la DIRECCIÓN, juzgue convenientes.

En ANEXO I se incluirá cada una de las puntuaciones correspondientes a las **GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Solicitantes**.

El ACTA será presentada a la firma física o electrónica de los miembros del COMITÉ, una vez finalizadas las sesiones.

7.- COMITÉ DE APELACION.

El Comité Organizador dará traslado al Comité de Apelación, de aquellos expedientes en los que, conforme a lo establecido en las Normas Específicas de Participación de ARCOMadrid, se hubiera apelado la decisión de IFEMA ante el citado Comité de Apelación.



8.- GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADOS

Para el cumplimiento de tareas específicas, el COMITÉ podrá constituirse en GRUPOS DE TRABAJO para tratar temas concretos, (por ejemplo: estudio y análisis pormenorizados de la información remitida por las GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Solicitantes; Programas de Apoyo y Comisariados; Actividades Paralelas; Actos de relaciones públicas, etc.).

Los miembros de los GRUPOS DE TRABAJO serán designados por IFEMA a propuesta de la DIRECCIÓN y/o del COMITÉ. Será posible la contribución de expertos a los GRUPOS DE TRABAJO.

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Comité Organizador de ARCOMadrid, así como las Normas Específicas de Participación en ARCOMadrid 2021, además de las Generales de IFEMA, las acepta y se compromete a observarlas en toda su extensión.

_____, a _____ de _____ de 20....
(fecha y firma)